

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de diciembre de 2003.- El Delegado del Gobierno, José del Valle Torreño.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTIN DE LA JARA			
Nº Exp :	IR4111003	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	13.536,78 euros	Aportación del Beneficiario:	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	13.536,78 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARA CEMENTERIO MUNICIPAL			
Condiciones:			
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PARADAS			
Nº Exp :	IR4107903	Ejercicio:	2003
Importe concedido:	54.965,78 euros	Aportación del Beneficiario:	0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada :	54.965,78 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:	100,00%
Finalidad: CONSTRUCCIÓN DE NAVE ABIERTA MULTIUSO (CAPS. I, II Y III)			
Condiciones:			

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 1 de diciembre de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo núm. 2488/97, interpuesto por don Juan Antonio Montes Hurtado, en nombre y representación del Comité de Empresa de Azucareras Reunidas de Jaén, SA.

De Orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada con fecha 16 de junio de 2003, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso contencioso-administrativo número 2488/97, interpuesto por don Juan Antonio Montes Hurtado, en nombre

y representación del Comité de Empresa de Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.

FALLO

Estima el recurso contencioso-administrativo que don Juan Antonio Montes Hurtado, Abogado, en nombre y representación del Comité de Empresa de la Sociedad «Azucareras Reunidas de Jaén, S.A.», interpuso el 20 de junio de 1997 contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo e Industria de la Junta de Andalucía de 23 de abril de 1997, expediente 5/97, que desestimó el recurso ordinario promovido contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria en Jaén de 16 de enero de 1997, expediente de regulación de empleo 2/97, que autorizó la solicitud de autorización de suspensión de las relaciones jurídico laborales de los trabajadores fijos discontinuos temporales de la relación anexa, con efectos del 3 de enero de 1997 y durante veinte días hábiles, por causa de fuerza mayor con exoneración del pago de las cuotas a la Seguridad Social de los trabajadores afectados, cuyos actos administrativos anulamos por no parecer conforme a derecho.

Sevilla, 1 de diciembre de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se concede autorización administrativa a Gamesa Energía, SA, para instalar una planta eólica de generación de energía eléctrica en los términos municipales de Caniles y Cúllar (Granada). (PP.4396/2003)

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 28 de diciembre de 2001, la empresa «Gamesa Energía, S.A.», con domicilio social en Vitoria (Alava), C/ Portal de Gamarra, núm. 40, solicitó en la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada autorización administrativa para realizar una instalación eólica de generación de energía eléctrica, denominada «Parque Eólico El Pertiguero», sita en los términos municipales de Caniles y Cúllar (Granada).

Segundo. De acuerdo con el artículo 125 del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOJA núm. 36, de 26 de marzo de 2002, en el BOP de Granada núm. 66, de 22 de marzo de 2002, produciéndose alegaciones por parte de «El Marquesado Eólico, S.L.», relativas a la posibilidad de evacuación de energía del «Parque Eólico El Pertiguero», que no constituyen elementos invalidantes de esta autorización.

Tercero. La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada emitió, con fecha 23 de abril de 2003, Declaración de Impacto Ambiental por la que resulta viable la actividad con los condicionados recogidos en dicho documento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, es competente para conceder la citada autorización según lo dispuesto en el Título 1, artículo 13.4 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como el Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración

de Consejerías y Decreto 102/2003, de 15 de abril, por el que se modifica el Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Vista la Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico, así como el R.D. 1955/2000, citado anteriormente.

Vista la Declaración de Impacto Ambiental de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, así como el informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de Granada,

RESUELVE

Conceder Autorización Administrativa a Gamesa Energía, S.A. para realizar la instalación referida, cuyas características principales serán:

1. Términos municipales afectados: Caniles y Cúllar.
2. Aerogeneradores. Número de aerogeneradores: 39.
3. Rotor.
Tipo: 3 palas.
Diámetro: 58 m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 45, 55 y 65 m de altura.
4. Generador.
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V, 50 Hz.
Potencia: 850 kW.
5. C.T. generador.
Potencia: 900 kVA.
Tensión: 0,69/20 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.
6. Red eléctrica subterránea de media tensión a 20 kV.
7. Instalación y equipos auxiliares de protección, maniobra, control, regulación y medida.
8. Potencia: 33.150 kW.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada, así como a la obtención del punto de conexión necesario para evacuar la energía de acuerdo con el Real Decreto 1955/2000 y la Orden de 30 de septiembre de 2002, por la que se regula el procedimiento para priorizar el acceso y conexión a la red eléctrica para evacuación de energía de las instalaciones de generación contempladas en el Real Decreto 2818/1998, sin perjuicio de las que correspondan conceder a otros Organismos para instalaciones anejas a la planta que quedan fuera de la competencia de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas.

Las obras de realización de la citada instalación no podrán iniciarse mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en la Sección 2.ª del Capítulo II del citado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitar la indicada aprobación en un plazo máximo de 2 años. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se precederá por el peticionario de la autorización a complementar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el artículo 49 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de noviembre de 2003.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCION de 5 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Desarrollo Tecnológico e Incentivos, por la que se hace pública la subvención que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 7 de mayo de 2001 por la que se convocan ayudas y se dictan normas de desarrollo y procedimiento de los expedientes de subvención de la Zona de Acción Especial de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida a la empresa que en el Anexo se indica y en la cuantía que en el mismo se relaciona, para su instalación en la ZAE de la Bahía de Cádiz y Jerez de la Frontera.

El abono de la subvención a que de lugar la resolución de concesión, se realizará con cargo al crédito previsto en la Sección 13 «Empleo y Desarrollo Tecnológico», programa 72.B., conceptos presupuestario 773.00. Dicha subvención ha sido cofinanciada por el FEDER en 75%.

Sevilla, 5 de diciembre de 2003.- La Directora General, Ana M.ª Peña Solís.

A N E X O

Núm. Expte.: CA/491/BC/ZAE.
Empresa: Fuerte Costa Luz, S.L.
Localización: Conil (Cádiz).
Inversión: 17.486.687,58 €.
Subvención: 174.866,88 €.
Empleo.
Crear: 50.
Mant.:

RESOLUCION de 2 de diciembre de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, de desarrollo y convocatoria de los Programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.